

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 054

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo [REPR. PARLAM.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de octubre de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 09:59 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 12 de octubre del 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta: No existe quórum para iniciar la sesión.

Presidenta:

Toda vez que no existe quórum para iniciar la sesión convocada, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, solicita a los diputados faltantes a que se reincorporen a esta sesión para poder iniciarla.

Damos un receso de diez minutos.

[RECESO: 09:39-09:56 HORAS]

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 12 de octubre de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta: Existe el quórum para iniciar la sesión.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo quórum, siendo las nueve con cincuenta y nueve minutos, se declara abierta la sesión. [Timbre]

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día miércoles
12 de octubre de 2022.

Orden del Día:

I. *Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 052, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año 2022.*

II. *Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 053, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre del año 2022.*

III. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6° fracción VIII y se deroga un párrafo del artículo 85 de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

IV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Título Décimo Primero denominado “Delitos Contra la Paz de las Personas y la Inviolabilidad del Domicilio” el Capítulo III denominado “Desplazamiento Forzado Interno en el Estado”, con los artículos 189 bis, 189 ter y 189 quáter del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

V. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 120, 156, 158 fracciones I y III, 169, 169 bis, 187, 301 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.*

VI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

VII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 14 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mayela del*

Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Rural; y de Industria, Comercio y Servicios.*

IX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

X. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° tercer párrafo; 3° en su fracción VI; y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°; un párrafo segundo al artículo 9°; y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 13 y 50, se modifica la denominación del Capítulo Noveno y se adicionan el artículo 50 bis y el artículo 50 bis 1 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como se adiciona el artículo 115 bis, se reforma el artículo 199 y se crea el artículo 421 quáter de la Ley General de Salud, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XIV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XVI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un noveno párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XVII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

XVIII. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Patio Central del Palacio Municipal, en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVIII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Constitución de 1814”, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

XIX. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que firme un convenio de colaboración con la Red Sísmica Mexicana (RSM), Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRES), el Centro de Instrumentación y Registro Sismológico A.C. (CIRES) y el Gobierno del Estado de Michoacán, con la finalidad de que el Sistema de Alerta Sísmica de Michoacán sea utilizado para alertar a la Ciudad de México de sismos fuertes ocurridos en Michoacán y que pudieran tener impacto en la Ciudad de México, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia*

Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XX. *Lectura del Posicionamiento respecto de la progresividad de los derechos de la mujer en México, en el marco de los días 15 de octubre, “Día Internacional de la Mujer Rural”, y 17 de octubre de 1953, día en que la mujer mexicana adquiere plenitud de derechos civiles y políticos, presentada por la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, integrante de la Representación Parlamentaria.*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 052, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 octubre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración de Pleno en votación económica se dispensa el trámite en la lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 053, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si se dispensa el trámite de la lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

TODA VEZ QUE EL TERCER PUNTO del orden del día, el diputado Marco Polo Aguirre bajó del orden la iniciativa, pasamos al cuarto punto.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

**Con el permiso de la
Mesa Directiva.
De mis compañeras y
compañeros diputados.
De los medios de comunicación
y ciudadanos que nos siguen
a través de los canales digitales:**

Lo máspreciado que tenemos es la vida, poder tener la certeza de que nuestros hijos regresarán a casa; que podamos trabajar sin temor; que podamos salir a caminar a cualquier hora; que podamos transitar en nuestras calles. Muchos de nosotros contamos con

esas garantías, pero qué pasa con las personas que por las regiones, municipios, colonias o zonas en las que viven no pueden salir después de cierta hora, no pueden trabajar en ciertos rubros, quienes no pueden vivir en sus hogares y terminan huyendo para buscar un poco de paz.

El desplazamiento forzado cada día se vuelve una actividad más común. Esto debe generarnos enojo, tristeza, no podemos quedarnos inmóviles ante la situación que atraviesa nuestro Estado y nuestro país. Conocemos historias de familias que son separadas, de personas que no vuelven a sus hogares, que dejan atrás negocios, casa, escuela, amigos, todo para salvar la vida de sus hijos y la suya.

El desplazamiento forzado interno va más allá de salir huyendo, porque lleva una serie de violaciones a los derechos humanos de difícil reparación para quienes lo sufren. ¿Cómo sería la vida, la integridad personal, la salud, la propiedad, la educación, el trabajo y la libertad, entre otros, siendo todos ellos un ataque directo a su identidad, forma de vida, cultura y dignidad?

El desplazamiento forzado interno no solamente afecta a las personas, sino que destruye a la sociedad, la forma en que las víctimas se relacionan con los demás. Quienes son totalmente despojados de sus bienes y derechos, viven una experiencia traumática, continúan viviendo con temor; verse obligados a huir y abandonar su lugar de residencia no solo genera términos de vivienda y seguridad, para restablecer su proyecto de vida y el pleno ejercicio de sus derechos las personas desplazadas pueden necesitar apoyo económico, ayuda humanitaria, asistencia médica y psicológica, reposición de documentos, apoyo para la realización de trámites administrativos, restitución de tierras y propiedades, así como acceso a mecanismos de justicia y reparación.

Es muy importante señalar que entre la población desplazada existen niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población indígena y grupos de personas con necesidades especiales de atención y protección que deben ser tomadas en cuenta. Debido a la gravedad y los alcances del desplazamiento forzado, este ha sido catalogado por la Corte Interamericana como una violación continua y múltiple de derechos humanos: continua, en razón de que hasta que persista la situación de desplazamiento y no se garantice la efectiva reparación del daño, las violaciones sufridas por las víctimas no cesan; y múltiples, dada la amplia gama de derechos humanos que afecta o se ponen en riesgo.

Actualmente nuestro Código Penal adolece de una definición que establezca el tipo penal del delito de desplazamiento forzado interno en nuestro Estado, un delito que se está cometiendo en la realidad diariamente, afectando a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y a personas con discapacidad; delito que, aun como legisladores, lo vemos y en nuestros distritos lo palpamos, se encuentra invisibilizado en nuestra legislación objetiva penal.

La carencia del tipo penal del desplazamiento forzado interno en nuestro Estado deje en la total impunidad a personas físicas, morales e inclusive servidores públicos, al cometerse o ignorar el delito de desplazamiento forzado interno en nuestro Estado.

Por ello propongo implementar una pena de 6 a 12 años de prisión y 300 a 600 días de multa, y la reparación integral de los daños que se ocasionen durante el desplazamiento forzado interno a quien incurra en esta conducta. En caso de que las víctimas sean niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, la pena aumentará hasta una mitad en contra del responsable.

Compañeras y compañeros diputados, es urgente que nos solidarizemos con los cientos de familias de la Tierra Caliente, de la Costa, el Oriente, La Ciénega, la Zona Lacustre, de cada parte del Estado de Michoacán, que se ven obligados a huir. El presente proyecto de iniciativa que pongo a su consideración tiene por objeto maximizar los derechos humanos de las y los michoacanos, acorde a los principios del artículo 1° constitucional, así como de los Tratados Internacionales en materia de desplazamiento forzado interno en nuestro Estado.

Hoy les pido votar a favor de la paz y el respeto de las vidas de las y los michoacanos que hoy están sufriendo.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Pata preguntarle si me permite suscribirme, y felicidades.

Presidenta:

¿Algún otro diputado?...

Le ayudó a Servicios Parlamentarios si toma nota, por favor.

Diputada, le preguntamos si acepta la adhesión?... Gracias, diputada.

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo:

¿Me permite un momento?... En relación a la adscripción de la misma iniciativa. Comentarle también a las compañeras y compañeros de esta Legislatura que hace unos meses se presentó una iniciativa de ley con el mismo tema, la Ley de Desplazamiento Forzado Interno para Michoacán, y pedirles, suplicarles que pudiéramos dictaminar a la brevedad esta iniciativa de ley que finalmente contempla las mismas consideraciones que la diputada acaba de presentar, y que tendría mecanismos y procedimientos para quienes son víctimas de este fenómeno, y que tengan instancias a dónde recurrir para la protección de sus derechos.

Gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Luz María García García*

Buenos días.

Con su permiso, diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados.

Muy buenos días a todas las personas que nos están siguiendo en las diferentes plataformas digitales. Un saludo muy afectuoso a las personas presentes y

también a todos los medios de comunicación. Como siempre, les externo mi salud y de verdad admiración por el trabajo que hacen:

La tecnología en la actualidad ha convertido al mundo en una aldea global, la interconectividad transformó las distancias físicas a cibercomunicaciones en tiempo real, facilitando las interacciones humanas por vía escrita o videollamada con la utilización de las diversas aplicaciones creadas para los teléfonos móviles y/o las computadoras.

Las aplicaciones desarrolladas para los teléfonos celulares como Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok, entre otras, hacen más fácil el tener acceso a fuentes diversas de comunicación y se han convertido en el medio idóneo para poder comunicarse en cualquier lado y tiempo con todo tipo de personas, dando origen a algo nuevo: la Identidad Digital, que es el conjunto de informaciones publicadas en Internet sobre nosotros y que componen la imagen que los demás tienen de nuestras personas, conformado por datos personales, imágenes, noticias, comentarios, gustos, amistades, aficiones, etc. Todos estos datos nos describen en Internet ante los demás y determinan nuestra reputación digital, es decir, la opinión que los demás tienen de nosotros en la red.

El Internet ha sido de gran importancia para las comunicaciones, pero también ha sido la base para cometer vejaciones graves de personas contra otras, que van desde la difamación hasta algo el acoso, sin dejar de mencionar que varios casos de abuso sexual inician con una conversación por alguna de las aplicaciones mencionadas, lo complejo de este tema es que se puede dar en cualquier lugar y durante cualquier momento del día.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDITUH) realizada en el año 2021 en comparación con el año 2020, por parte del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en Michoacán, se incrementaron los usuarios de Internet en el medio urbano pasando de un 66.9 de la población a un 73.7 y en el medio rural de 45.0 a 51.3.

En la misma encuesta se refleja un crecimiento en el uso del Internet en los segmentos etarios de 6 a 11 años y en el de 18 a 24 años; así como un aumento en el uso de la telefonía celular en los segmentos etarios de 6 a 11 años, de 12 a 17 años y de 55 años o más.

Los datos mencionados nos dan una idea sobre el aumento etario de menores de edad que tienen acceso al uso del Internet y de un teléfono móvil, generando vulnerabilidad, como lo ratifican los alarmantes datos brindados por la Fiscalía General del Estado y su división de policía cibernética en Michoacán, al mencionar que han aumentado un 400% los ciberdelitos del año 2016 al día de hoy, siendo las principales víctimas los menores de edad y las mujeres; información que se convalida con las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, de acuerdo a su Módulo de Ciberacoso (MOCIBA), realizado en el periodo del mes de agosto del año 2020 al mes de septiembre del 2021, que coloca a Michoacán como el primer lugar, deshonroso por cierto, en ciberacoso en todo el país. Es lamentable que nuestro Michoacán tenga este primer lugar desgraciadamente.

El cuestionario aplicado considera diversas situaciones de acoso que es necesario mencionar para que esta Honorable Soberanía tenga un contexto más claro de lo que estoy exponiendo:

1. Recibir mensajes ofensivos, con insultos o burlas;
2. Ser criticado(a) por su apariencia (forma de vestir, tono de piel, peso, estatura, etc.) o clase social;
3. Que una persona se hiciera pasar por usted para enviar información falsa, insultar o agredir a otras personas;
4. Recibir insinuaciones o propuestas de tipo sexual que le molestaran;
5. Publicar o vender imágenes o videos de contenido sexual reales o simulados, de usted, sin su consentimiento;
6. Publicar información personal, fotos o videos para dañarlo(a);
7. Amenazar con publicar información personal, audios o video para extorsionar; entre otras.

De la información que arrojó el ejercicio estadístico podemos destacar que el rango de edades de las víctimas y de los acosadores tiene mayor coincidencia en el grupo etario de 12 a 17 años, situación que es alarmante por los efectos sociales presentes y futuros de las víctimas y la potencial escalada de violencia de los acosadores en su madurez, un reflejo en el mismo contexto es la relación de edades entre el grupo de 12 a 17 años de las víctimas y de 18 a 25 años de los victimarios.

De las redes sociales y aplicaciones de comunicación con mayor uso para ciberacosar, resalta Facebook, dadas las características de facilidad para la creación de un perfil con identidad falsa y la complejidad de rastreo del ciberacosador.

La facilidad de realización y falta de herramientas jurídicas como tecnológicas han sido factores para que se incremente el ciberacoso entre personas que no tienen ninguna relación personal, impactando en la percepción de seguridad de la víctima al desconocer los alcances del victimario.

Es importante mencionar que la presente iniciativa no contraviene o duplica lo especificado en la Ley para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, conocida como Ley Olimpia; por el contrario, la complementa, ya que la idea central es robustecer los mecanismos de prevención, investigación y seguimiento a los ciberdelitos con el único objetivo de que las michoacanas y michoacanos tengan mayor certidumbre de que, en caso de ser víctimas de ciberacoso en sus diversas modalidades, la autoridad pertinente tendrá un extenso marco jurídico de actuación.

En este sentido, la conocida Ley Olimpia fue un conjunto de reformas proyectadas principalmente hacia los códigos penales de cada entidad, mediante las cuales se reconoce la violencia digital como un tipo de delito contra las mujeres, por lo que se establecen sanciones como multas económicas o penas de cárcel para quien difunda en Internet contenido íntimo de otra persona sin su consentimiento. No obstante, cada Congreso legislativo puede complementar su legislación penal para comprender todas aquellas conductas reprochables que se consideren delito, cometidas a través de tecnologías de la información, herramientas de comunicación digitales y redes sociales, con la finalidad de afectar negativamente la esfera jurídica de todos, mujeres, hombres y menores de edad.

Compañeras y compañeros diputados, cuidemos a los más vulnerables, a nuestras niñas, niños y adolescentes, a las mujeres y a los hombres que habitan nuestro bello Estado de Michoacán de Ocampo. Brindemos a nuestras instituciones de investigación y acceso a la justicia las normas que faciliten y hagan más factible su trabajo contra el ciberacoso. Evitemos que delincuentes dañen el presente y futuro de nuestra sociedad, y salgan impunes por falta de una mejor especificación del ciberacoso en sus diversas modalidades y tipos, para brindarles a las michoacanas y a los michoacanos mayor seguridad en caso de un ciberacoso.

Muchísimas gracias por su atención.

Es cuanto. Gracias.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Guadalupe Díaz Chagolla*

**Muy buenos días a todos.
Con su permiso, señora
Presidenta de la Mesa Directiva.
Integrantes, compañeras y
compañeros diputados. Saludo a
quienes nos acompañan en este
Recinto, así como a quienes nos
siguen en vivo a través de las redes
sociales y a los representantes de
los medios de comunicación:**

De acuerdo al Instituto Mexicano para la Competitividad, que analiza procesos de compra disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia en los 32 estados del país, durante 2021, se encontró que los estados gastaron en promedio el 26% del monto presupuestado para compras públicas a través de procesos de adjudicaciones directas; asimismo, se encontró que las instituciones estatales asignaron contratos por un monto de más de 3 mil millones de pesos a proveedores riesgosos.

Ejemplo de esta falta de transparencia, se presenta en este Poder Legislativo, en el lugar en donde se hacen las leyes. No existe un ordenamiento legal que regule las adquisiciones, arrendamientos y servicios, situación que se repite en los ayuntamientos y en los órganos autónomos.

A pesar de que en nuestro Estado contamos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, esta ley no incluye al Poder Legislativo, y fue emitida hace 24 años, y desde su publicación solo ha tenido cinco reformas, lo cual es una verdadera omisión legislativa, pues el contexto en el que se publicó la citada ley no es el mismo al que vivimos en la actualidad; quien hace uso de la ley puede notar sus deficiencias.

Por eso, tras 18 años de experiencia en el servicio público y con conocimiento de la misma, es que hoy presento esta iniciativa que propone una

nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo; esto, ante la necesidad de un nuevo régimen jurídico en materia de adquisiciones y prestación de servicios, con un énfasis en la transparencia de los procedimientos de licitación, así como la simplificación administrativa de dichos procedimientos, en un equilibrio contractual que dé lugar a una mayor reciprocidad de intereses entre el Estado y los proveedores.

La iniciativa de ley que se somete a la consideración de este Órgano Legislativo pretende que todas las operaciones adquisitivas y de contratación de servicios que realicen los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, sigan el mismo proceso licitatorio, de modo que los procesos tengan los mismos parámetros y momentos procesales administrativos, y así generar una simplificación y unificación en la determinación de las propuestas solventes, con lo que se aseguren las mejores condiciones de compra en favor de la entidad.

La estandarización del régimen de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en un solo ordenamiento, permitirá sistematizar las disposiciones de manera funcional y especializada. Se busca subsanar las lagunas existentes y aclarar las confusiones que se suscitan entre los poderes del Estado; además de considerar las nuevas tecnologías que permiten la digitalización de los procesos que hacen realidad la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora regulatoria.

Se presenta un marco jurídico con reglas claras y de manejo práctico para los servidores públicos de los poderes del Estado, órganos autónomos y ayuntamientos, proveedores y prestatarios de servicios; de manera que el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos será un verdadero estímulo para el desarrollo y competitividad de las empresas.

Tampoco se deja de lado el objetivo primordial de esta ley, el cual consiste en la formación de una cultura de honestidad que erradique la corrupción en el régimen de las adquisiciones, con un procedimiento unificado, respetando en cada momento la separación de poderes y su autonomía constitucional.

Con esta iniciativa se da cabal cumplimiento al artículo 134 constitucional, que establece que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes,

prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Gobierno federal y la Administración Pública Paraestatal deben asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad; además de que en la contratación deberán observarse los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Es así como este documento aporta nuevas ideas y evita confusiones entre poderes, organismos y dependencias, siendo además un proyecto congruente con el Michoacán de hoy y al que aspiramos ser.

**Muchas gracias.
Es cuento, señora Presidenta.**

Presidenta:

¿Sí, diputada?...

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido:

Gracias, Presidenta. Para solicitar a la diputada Lupita Díaz Chagolla si me permite adherirme a su iniciativa.

Presidenta:

¿Algún otro diputado que desee adherirse?...

Le pido a Servicios Parlamentarios si toma nota. Y les pido a los diputados que mantengan su mano en alto, por favor... Gracias.

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y diputados. Medios de comunicación. Público presente y quienes nos siguen a través de los medios digitales:

No solo las personas físicas pueden ser sujetos de responsabilidad penal, las personas morales deben también ser incluidas en nuestro Código Penal como sujetos a los cuales se les puede imputar y condenar por un delito de tipo penal, es decir, pueden ser acusados y condenados en la vía civil y penal.

Hay una amplia gama de personas morales, como lo son las empresas, las escuelas, financieras, hoteles, clubes, iglesias y una gran infinidad de modalidades con que pueden operar las diferentes sociedades, ya sea con fines de lucro, e incluso aquellas que tienen como finalidad la beneficencia social, siempre y cuando su constitución haya sido con apego a la ley de la materia.

Ahora bien, una persona moral puede incurrir en la comisión de un delito, y la responsabilidad de la persona moral es independiente de la responsabilidad de sus empleados o de sus accionistas; por tanto, las responsabilidades penales son diferenciadas.

Un delito por el cual se puede acusar a una persona moral se materializa al momento en que sus integrantes o empleados incurrir en una actividad delictiva, a nombre de la persona moral, por cuenta de la persona moral, en beneficio de la persona moral o con recursos proporcionados por la persona moral para desempeñar sus actividades o funciones.

Es evidente que nuestro Código Penal se actualice y que se incluya a las personas morales como sujetos de responsabilidad penal y no que se utilice este vacío legal para consentir la impunidad.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Si me permite suscribirme, le pido a la proponente.

Presidenta:

¿Algún otro diputado que guste suscribirse?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota y mantener todos las manos en alto... Gracias.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Rural; y de Industria, Comercio y Servicios.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 5° de Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 5°. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno para impulsar políticas públicas y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo de la entidad, privilegiando incentivos para proyectos que mejoren la productividad del sector, fomenten el autoempleo y la consolidación organizativa en redes de valor de los pequeños productores y que estarán orientados a las acciones siguientes:

I. ... IV. ...

Fracción V. Fortalecer esquemas de financiamiento en el sector rural, estableciendo apoyos diferenciados con subsidios y créditos a tasas preferenciales para los pequeños productores rurales en las ramas de producción que generan el autoempleo en el campo, con base en el presupuesto anual asignado a la Secretaría.

VI. ... XIV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1° (uno) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

Comisión de Desarrollo Rural: Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Presidente*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Rocío Beamonte Romero, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza			
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		

Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

¿Sí, diputada Julieta?...

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora:

Sí, diputada Presidenta. Gracias. Nada más para agradecer a los compañeros diputados que votaron a favor de esta iniciativa, a favor de los pequeños productores del campo. Gracias, compañeros y compañeras.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Remítase el presente Acuerdo al Congreso de la Unión para los efectos legislativos conducentes.

Segundo. Suscrito por las Diputadas y Diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del Pleno en que se aprobó, así como de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente:

DECRETO

Único. *Se reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 1°...

...
...
...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 04 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿En qué sentido, diputada?...

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido:

A favor, Presidenta.

Presidenta:

Se concede el uso de la palabra; hasta por cinco minutos, diputada.

*Intervención de la diputada
Mónica Estela Valdez Pulido*

Muchas gracias, Presidenta.

La saludo con gusto, a usted y a las integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. A las personas que nos acompañan, en especial a mi amigo Raúl Martínez, de la Asociación Civil Colectivo Diversidad A.C. Y a todas las personas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Muy buenos días:

Pedí el uso de la palabra para razonar mi voto a favor del dictamen, a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa que reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta de reformar nuestro máximo ordenamiento jurídico, como lo es la Carta Magna, es para acotar el rezago que existe en salvaguardar los derechos de las personas, siendo que todos los individuos tenemos los mismos derechos, y no es una condicionante para gozar de cada uno de estos la orientación sexual. Por lo tanto, hay que legislar para tener un marco normativo de acuerdo a las nuevas necesidades de una sociedad moderna y en constante cambio.

El reconocimiento de la orientación sexual en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos significará evitar la discriminación para la comunidad LGBTI+, ya que se traducirá en el respeto a la naturaleza de su condición sexual. Por tanto, exhorto a mis compañeras y compañeros legisladores a que en este Congreso de Michoacán seamos pioneros en la defensa de aquellas personas que sufren discriminación sexual, discriminación de género, así como el rechazo y falta de aceptación hacia la orientación o preferencia sexual de una persona.

Desde esta Honorable Asamblea Legislativa estamos haciendo un llamado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual mostraremos unidad, respeto y sobre todo congruencia con la actual Legislatura, a beneficio de todas y de todos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

¿Sí, diputado?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Para hechos, porque ya pasó la lista, ¿no?, de oradores.

Muy breve. Comentar: A veces exageramos en el asunto de puntualizar lo que se pretende reformar. Nada más hacer la observación de que en este mismo artículo ya se contempla..., dice... bueno, lo voy a leer para tratar de explicarme: *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones..., el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.*

Cualquier otra que atente en contra de la dignidad humana. Creo que con este texto es suficiente para entender que no se debe discriminar a ninguna persona. Por tanto, creo que es ocioso hacer esta modificación, y mi voto va a ser en contra.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada?...

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido:

Diputada, para hechos. Nada más, considero que debemos ampliar los términos, y en ese sentido ser muy puntuales, ya que evidentemente está construido un parámetro generalizado; pero en estos tiempos las personas de la comunidad LGBTI+ siguen con discriminación, y este término puede lograr que avancemos en ese sentido.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Hay muchas formas de discriminar en la actualidad, y son tantas y tan diversas, que no las pudiéramos enlistar en un texto. Creo que la redacción que está actualmente es suficiente, y lo que acabo de leer, *que cualquier otra que atente en contra de la dignidad humana*, o sea, cualquier tipo de discriminación, no es correcta. Ya lo dice el mismo texto, entonces estarle incluyendo una serie de lista de tipos de discriminación, pues nunca acabaríamos. Así como hay grupos como los que mencionan, hay muchos otros diversos que tienen diferentes formas de expresarse, de pensar, de actuar, que también sufren discriminación, y no podemos hacer una lista aquí de todos ellos.

Por lo tanto, sigo insistiendo que es ociosa esta modificación.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto...

Rectificación de votación... Diputada Secretaria, le pido si puede aclarar la votación, por favor?...

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Diecisiete votos a favor, dos en contra, cinco abstenciones.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° tercer párrafo; 3° en su fracción VI; y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°; un párrafo segundo al artículo 9°; y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara para archivo definitivo:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 1° tercer párrafo, 3° en su fracción VI, y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°, un párrafo segundo al artículo 9°, y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 04 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Atendidas sus instrucciones, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° tercer párrafo; 3° en su fracción VI; y 133 segundo párrafo; y se adicionan un séptimo párrafo, la fracción XXII y un penúltimo párrafo al artículo 3°; un párrafo segundo al artículo 9°; y se adiciona la fracción XXI bis del artículo 60; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada, en qué sentido?...

Dip. Eréndira Isauro Hernández:

Para razonar a favor mi voto, Presidenta.

Presidenta:

Muy bien, diputada.

*Intervención de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

Con su permiso, Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva:

Gracias por otorgarme el uso de la voz. Solicitar que esta iniciativa, si es que no sería turnada a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, sea turnada también, toda vez que la reforma consiste en reformar diversos articulados del Código Electoral de nuestra entidad; ello, en el entendido que la Comisión de Asuntos Electorales, en una comisión de dictamen, como lo establece el artículo 62 en su fracción I; pero, además, el artículo 67 establece que corresponde a esta Comisión conocer y dictaminar de manera enunciativa, más no limitativa, sobre los asuntos relacionados a la legislación electoral, como se establece en su fracción VI.

Presidenta, solicitar pues, de la manera más atenta, quede asentado en acta de esta sesión que dicha reforma tiene relación con la sentencia emitida dentro de un recurso de apelación, un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio electoral promovidos ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con registro SUPRAP/116/2020, en el que se determinó, en el punto resolutive marcado como tercero, lo siguiente:

...

Tercero. Se vincula al Congreso de la Unión, así como a los Congresos locales, a regular la paridad en gubernaturas antes del inicio del próximo proceso electoral que siga de manera inmediata al proceso 2021.

En ese tenor, resaltar que la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana se le ha remitido ya un oficio con número IM/SE/C/308/2022, expedido por el Instituto Electoral de Michoacán, en atención a la solicitud de auxilio de notificación del Acuerdo de fecha 10 de junio del año 2022, emitido por la magistrada Arely Soto Fragoso, de la Sala Superior del Tribunal Electoral, en el que se anexó el incidente oficioso de sentencia para informar, dentro de un término de cinco días, si esta Legislatura ya cuenta con trabajos encaminados respecto a lo recaído en el resolutive de la sentencia aludida.

Ello, para efectos de que en su momento se remita copia certificada de la misma en caso de ser requerido nuevamente. Así también para que las comisiones a las que se turne, o se ha turnado, tomen en consideración que se establece un término para dicho cumplimiento.

Es cuanto.
Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Y también le pido que lo solicite por escrito, con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica, y sí queda aquí en el acta. Muchas gracias.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación, en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Dieciséis votos a favor, cero en contra y seis abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Aprobado por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría

dar lectura al Proyecto de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 13 y 50, se modifica la denominación del Capítulo Noveno y se adicionan el artículo 50 bis y el artículo 50 bis 1 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como se adiciona el artículo 115 bis, se reforma el artículo 199 y se crea el artículo 421 quáter de la Ley General de Salud, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Remítase el presente Acuerdo al Congreso de la Unión para los efectos legislativos conducentes.

Segundo. Suscrito por las diputadas y diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó, así como de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 13 y 50; se modifica la denominación del Capítulo Noveno; se adiciona el artículo 50 bis y el artículo 50 bis 1 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como se adiciona el artículo 115 bis; se reforma el artículo 199; y se crea el artículo 421 quáter de la Ley General Salud.

Tercero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente

DECRETO

Primero. Se reforman los artículos 13 y 50; se modifica la denominación del Capítulo Noveno; se adiciona el artículo 50 bis y el artículo 50 bis 1 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

[...]

IX. Derecho a la protección de la salud, a una sana alimentación y a la seguridad social; [...]

Capítulo Noveno
*Del Derecho a la Protección de la
Salud, a la Alimentación y a la
Seguridad Social*

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a una

alimentación adecuada, suficiente y saludable que asegure su pleno desarrollo físico y mental, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

[...]

VIII. Garantizar medidas que combatan la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas en términos de la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables a la materia.

[...]

Artículo 50 bis. Con el fin de brindar seguridad alimentaria a las niñas, niños y adolescentes las autoridades estatales en el ámbito de sus debidas competencias deberán llevar a cabo las actividades pertinentes para el diseño e implementación de políticas públicas, programas, estrategias, procedimientos, servicios y mecanismos de cumplimiento, protección y garantía de los derechos a una alimentación adecuada y a la protección de la salud, los cuales deberán:

- I. Considerar las condiciones de vida que propician la malnutrición en los distintos grupos de niñas, niños y adolescentes y regiones del país;
- II. Asegurar la difusión de temas concernientes a la nutrición y malnutrición, su origen y consecuencias;
- III. Prevenir, controlar, atender y eliminar los ambientes obesogénicos que han propiciado el incremento de la prevalencia del sobrepeso y obesidad infantil;
- IV. Garantizar el derecho a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes por medio de la colaboración entre los tres niveles de gobierno y el sector privado;
- V. Impulsar la actividad física y reducir hábitos sedentarios, así como incorporar actividades y prácticas individuales y colectivas para que las y los niñas, niños y adolescentes aprehendan y reafirmen conocimientos sobre identificación de alimentos nutritivos de los que no lo son, la construcción de huertos urbanos, el cuidado del agua simple potable, los beneficios que su consumo tiene en la salud, la identificación de estrategias de publicidad engañosa, interpretación del etiquetado de alimentos, entre otras; y
- VI. Los apoyos alimentarios y donaciones entregados deberán garantizar medidas de inocuidad y calidad nutricional, priorizando, en la medida de lo posible, la entrega de frutas, y verduras, alimentos de origen animal o leguminosas, cereales, e incluso alimentos complementarios que contribuyan a la ingesta adecuada de micronutrientes.

Artículo 50 bis 1. Para establecer entornos alimentarios saludables para las niñas, niños y adolescentes, se prohíben las siguientes actividades:

- I. La venta de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas o sales a las niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho años de edad sin el acompañamiento

de un adulto responsable de vigilar su moderado consumo e ingesta, para así, garantizar una correcta nutrición para su adecuado desarrollo y evitar posibles daños a su salud;

- II. La venta de bebidas energéticas o suplementos alimenticios energizantes o dietéticos a menores de dieciocho años de edad;
- III. La promoción o la entrega de muestras gratuitas de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas o sales a las niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho años de edad, así como de bebidas energéticas o suplementos alimenticios energizantes o dietéticos;
- IV. La exhibición y venta de alimentos o bebidas con poco valor nutricional y altos contenidos de grasas, sales o azúcares ofertados de forma tal, que fomenten, induzcan o influyeran a los niñas, niños y adolescentes a consumirlos o a pedir a sus padres o tutores que los adquieran; y,
- V. Las promociones u ofertas que fomenten la adquisición, compra, o consumo de alimentos y bebidas con poco valor nutricional y altos contenidos de sales o de azúcares en todos los establecimientos mercantiles.

Las bebidas y alimentos de alto contenido calórico señalados en las fracciones anteriores, serán aquellos que excedan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas y sodio añadidos, conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente. El cumplimiento del presente artículo será vigilado y sancionado por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Salud.

Segundo. Se adiciona el artículo 115 bis, se reforma el artículo 199 y se crea el artículo 421 quáter de la Ley General Salud, para quedar como sigue:

Artículo 115 bis. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en especial para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso, el síndrome metabólico, la desnutrición y los trastornos de la conducta alimentaria; promoviendo y educando a la población en hábitos de alimentación y actividad física correctos.

La autoridad sanitaria competente, vigilará que en los establecimientos mercantiles donde se oferten, vendan o consuman alimentos o bebidas con alto contenido de azúcares, grasas o sales se cumplan con las siguientes acciones:

- I. Que sea prohibida la venta de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas o sales a niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho años de edad cuando no se encuentren acompañados de un adulto;
- II. Que la entrega de muestras gratuitas de alimentos y bebidas con poco valor nutricional y alto contenido de azúcares, grasas o sales, no se efectúe a las niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho años de edad;
- III. Que la exhibición y venta de alimentos o bebidas con poco valor nutricional y alto contenido de sales, grasas o azúcares no sean ofertados de forma tal, que fomenten, induzcan o influyeran a los niñas, niños y adolescentes a consumirlos o a pedir a sus padres o tutores que se los adquieran; y,
- IV. Que sean prohibidas las promociones u ofertas que fomenten la adquisición, compra o consumo de alimentos y bebidas con poco valor nutricional y altos contenidos de sales, grasas o de azúcares en todos los establecimientos mercantiles.

Adicional a ello, la Secretaría desarrollará, las siguientes acciones:

- a) Planear, diseñar, elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar un programa para la prevención, combate y atención de la obesidad, sobrepeso, síndrome metabólico, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria, priorizando en él las medidas dirigidas a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes, poniendo especial atención a las necesidades de los grupos socioeconómicos más vulnerables, en coherencia con las recomendaciones de los organismos internacionales;
- b) Promover y coordinar con las autoridades estatales, la implementación de este tipo de programas a nivel estatal y municipal de acuerdo con su capacidad financiera;
- c) Garantizar la suficiencia y disponibilidad de servicios gratuitos de salud para la prevención, atención y tratamiento de la obesidad, sobrepeso, síndrome metabólico, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria;
- d) Elaborar una guía para la población en general y, de manera particular, para los padres y madres, donde se incluya de forma didáctica información básica sobre el sobrepeso, la obesidad, la desnutrición y los trastornos de la conducta alimentaria, la forma de detectarlas, el perfil de las personas que las padecen y los hábitos que pueden adoptarse en el ámbito familiar, así como información respecto a los lugares a donde acudir a recibir orientación, atención médica preventiva y promoción de la educación para la salud; dichas guías y orientación en educación para la salud, deberán de elaborarse por entidad federativa, para que se incluya la información nutricional y el aprovechamiento y su uso de los vegetales, animales comestibles y productos típicos originarios de las regiones del país;
- e) Realizar investigaciones sobre agentes causales, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, patologías derivadas, asistencia integral y rehabilitación, así como de medidas tendientes a evitar su propagación;
- f) Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupos de edad, sexo, ubicación geográfica y nivel socioeconómico, que registren la incidencia de obesidad, sobrepeso, síndrome metabólico, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria en la población, indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial atención en niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables;
- g) Desarrollar estrategias para fomentar una alimentación saludable mediante la promoción de actividad física en coordinación con las entidades federativas y en los tres órdenes de gobierno, así como con la participación de los sectores social y privado;
- h) Realizar acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional o social, motivadas por el sobrepeso, obesidad, desnutrición y los trastornos de la conducta alimentaria; y
- i) Desarrollar actividades de difusión, a través de los diferentes medios masivos de comunicación, incluyendo las redes sociales y sitios oficiales gubernamentales; dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico, así como de instruir a la población sobre hábitos alimentarios y físicos saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento, también deberá producir, difundir y ofrecer programas nutricionales completos de forma audiovisual, tomando en cuenta las diversas regiones del país y entidades federativas, y de forma especial para las comunidades indígenas en su lengua originaria, ello con la doble función de fomentar un consumo sano y preservar la gastronomía mexicana.
- [...]

Artículo 199. Corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas ejercer la verificación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

La autoridad sanitaria competente, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables, ejercerá el control sanitario de los vendedores fijos, semifijos y ambulantes que vendan alimentos y bebidas con poco valor nutricional y alto contenido de sales o de azúcares a las niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho años de edad que no se encuentren acompañados de un adulto.

[...]

Artículo 421 quáter. Previa amonestación con apercibimiento de la autoridad competente; se sancionará hasta con hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en caso de reincidencia a los establecimientos mercantiles que violenten las disposiciones contenidas en el artículo 115 Bis de la presente Ley, en sus fracciones I a IV. Si el infractor fuera un pequeño propietario, un negocio familiar o trabajador por su cuenta, la infracción no podrá ser mayor a las diez Unidades de Medida y Actualización, conforme lo marca el párrafo quinto del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma sanción tendrá el vendedor de alimentos y bebidas semifijo o ambulante que incumpla lo estipulado el artículo 115 bis de la presente ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; lapso en el cual la Secretaría de Salud, realizará todas aquellas acciones preventivas y de difusión necesarias y suficientes, previas a su entrada en vigor.

Segundo. Los recursos para llevar a cabo las acciones y programas contemplados en el presente decreto deberán de ser contemplados en el presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal correspondiente.

Tercero. Los establecimientos mercantiles con venta de alimentos y bebidas con altos contenidos de azúcares, grasas o sales, deberán de adaptar sus espacios de cobro o cajas registradoras, de forma tal que no incentiven, fomenten o estimulen la compra de dichos productos en un plazo no mayor a un año a la publicación del presente decreto.

Cuarto. La Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios deberán de realizar las adecuaciones a sus reglamentos y manuales de operación de conformidad con el presente decreto en un plazo no mayor a los 80 días hábiles de haberse emitido.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 04 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Quince votos a favor, siete en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo a fin de que se presente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 13 y 50, se modifica la denominación del Capítulo Noveno y se adicionan el artículo 50 bis y el artículo 50 bis 1 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como se adiciona el artículo 115 bis, se reforma el artículo 199 y se crea el artículo 421 quáter de la Ley General de Salud.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Esta Presidencia da la bienvenida a los alumnos del Primer Semestre de la Sección VI de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Atendidas sus instrucciones, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Ivonne?...

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal:

Sí, Presidenta, para razonar mi voto en contra.

Presidenta:

Adelante diputada.

*Intervención de la diputada
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

Gracias, Presidenta:

En el año 2019 se modificaron las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles, un programa que fue promovido por un gobierno emanado del PAN. Este programa tenía como finalidad ayudar a madres solteras, padres solos y a menores de edad, a que se garantizara su derecho de los menores y acceder a una alimentación adecuada, estimulación educativa y que sus progenitores pudieran desempeñarse laboralmente con la seguridad de que sus hijos pudieran estar bien cuidados, bien alimentados y seguros en las estancias infantiles.

Tales modificaciones que se promovieron en el presente Gobierno consistieron en reducir el presupuesto en un 40%, eliminar los mecanismos de auditoría para garantizar el destino de tal recurso, y esencialmente se tradujo en que los menores no cuentan con lugares adecuados para su alimentación y educación.

A raíz de ello, las estancias infantiles emprendieron una batalla jurídica en contra de tales medidas restrictivas y, por desgracia, muchos de esos temas aún no se han visto resueltos. Es por ello que tomamos en consideración el interés superior del menor. Solicitamos se reconsidere el asunto para que se devuelva a comisiones y entrar en un debate franco y honesto en beneficio de los menores; que se garanticen sus derechos y que detonemos espacios donde los menores tengan alimentación, educación adecuada y que los padres se puedan desempeñar integralmente en sus ámbitos laborales.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y le pido a la Segunda Secretaría tomar el dato de la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación, en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Once votos a favor, diecisiete en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Desechado: Regrésese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura del Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de octubre de 2022 mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Doce votos a favor, trece en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Desechado: Túrnese nuevamente a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diputado, ya fue declarado... ¿Para qué asunto?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Para hacer un comentario, Presidenta. Si verdaderamente nos decimos ser una Legislatura incluyente, debemos reconocer la diversidad de nuestra sociedad, una sociedad que cada vez debe ser más incluyente e igualitaria. En esta misma sesión hemos sido incongruentes; acabamos de aprobar, en el punto número nueve, prácticamente un tema similar, y solamente es un tema de ha lugar para la discusión.

Lamentable que el Pleno del Congreso, quien se dice representar los intereses del pueblo de Michoacán, no admita a la discusión un tema tan importante como darle sus derechos plenos a ser familia, en las condiciones que ellos decidan. Yo de verdad que lamento mucho el tema, y tal vez no es una cuestión política lo que está pasando, ni siquiera es un tema de discusión legislativa. Es un tema cuestión política, personal, contra iniciativa que nosotros hemos presentado, que representan los derechos plenos y los derechos humanos de las personas en Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un noveno párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un noveno párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Atendidas sus instrucciones, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un noveno párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Derechos Humanos; y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Patio Central del Palacio Municipal, en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVIII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Constitución de 1814”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patio Central del Palacio Municipal en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCVIII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, el día 22 de octubre de 2022, a las 09:00 horas.

Segundo. Se designa como beneficiario de la Presea “Constitución de 1814”, a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la cual será entregada por el Gobernador del Estado y la Presidenta del Congreso del Estado, en la sesión solemne, a celebrarse en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, el día 22 de octubre del año 2022.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a efecto de que se sirva acudir a la sesión solemne que se celebrará en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán.

Cuarto. Dese cuenta del presente Acuerdo al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, y al Dr. Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente e integrantes del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante* [sin firma]; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia da la bienvenida al doctor Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y a sus distinguidos acompañantes.

[Aplausos]

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado, en qué sentido?...

Se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Galindo, a favor.

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta.
Saludo con mucho gusto a mis
compañeras y compañeros diputados.
A los representantes de los medios
de comunicación y, en general,**

al pueblo de Michoacán.

Me da mucho gusto también saludar la presencia en este Recinto y en esta sesión del doctor Raúl Cárdenas, Rector de la UMSNH y, por su gentil conducto, saludar a los funcionarios que también le acompañan. Saludar a los estudiantes de la Facultad de Derecho:

La Casa de Hidalgo, pero también de Morelos, de Ocampo, de Sixto Verduzco, de Izazaga, de López Rayón y de muchos otros héroes y pensadores de ayer y hoy, es, sin duda, la institución pública de educación media superior y superior más importante de Michoacán.

Desde el siglo XVI, con el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo, al Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en la década de 1840 hasta nuestros tiempos, y seguramente en el futuro mediato e inmediato.

La Universidad Michoacana es heredera del humanismo de Vasco de Quiroga. Es además un símbolo de identidad, sí, de un proyecto educativo, pero que también nos da identidad a la mayoría de las y los michoacanos en valores, en principios y sentimientos.

Es esta institución la primera en América con la calidad de autónoma, con libertad de pensamiento, que tiene la noble misión de contribuir al desarrollo social, económico, político, científico, tecnológico, artístico y cultural de Michoacán, de México, y me atrevo a decirlo con mucho orgullo: del mundo, formando mujeres y hombres, todas y todos ciudadanos íntegros, competentes y con liderazgo para generar un cambio en su entorno.

Si revisamos la historia, ha sido la Universidad Michoacana la que han logrado las transformaciones de esta entidad, que con escuelas, con facultades e institutos y con su modernidad ha descansado su quehacer académico en profesionistas liberales, gracias a profesores e investigadores que han dedicado su vida al proceso y modelo de enseñanza-aprendizaje.

A mis compañeras y compañeros diputados les digo que debemos sentirnos muy orgullosos en esta cita con la historia, y votar a favor de esta propuesta que designa a la Universidad Michoacana como recipiendaria de la Presea *Constitución de 1814*, que será entregada en sesión solemne el próximo 22 de octubre en Apatzingán, pues se trata de un reconocimiento al esfuerzo histórico de muchas generaciones que

hoy permiten ubicar a nuestra querida Alma Máter como una de las mejores universidades de México y del mundo, que con su trabajo y que con estudio nos permite no solo ver su pasado ilustre, sino tener certeza de un futuro exitoso que mantenga la línea y profundice las transformaciones para todas y para todos.

Es la Universidad Michoacana tradición y vanguardia; es la Universidad Michoacana origen y destino; es la Universidad Michoacana Ciencia y Práctica. Por eso este reconocimiento es a las ideas motrices que han transformado a nuestros pueblos y que han surgido de esta Máxima Casa de Estudios, donde materialmente han surgido también las normas de progreso para una mayor calidad de vida, para todas y para todos.

A nombre de mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, expreso nuestro beneplácito por esta condecoración. Nuestro programa de acciones del PT ha considerado siempre a la educación como el motor que impulsa todos los cambios para el bienestar. Es, además, la educación, un elemento estructural de equidad social y el factor decisivo del desarrollo económico.

**Por la libertad. Por la justicia.
Por la equidad y por la dignidad.
¡Que viva la Universidad Michoacana!**

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada?...

*Intervención de la diputada
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

Presidenta, si me permite.

Externar al Rector de la Universidad y a todo el personal que acompaña al rector, varios de ellos, ex profesores Rodrigo Monge, Pedro Mata. Bienvenidos. Bienvenido, rector, compañeras, bienvenidas. Suscribir cada una de las palabras que el diputado Reyes Galindo ha manifestado, orgulloso de ser nicolaita y, por supuesto, feliz de que esta máxima Casa de Estudios michoacana, reconocida a nivel mundial, pueda recibir esta condecoración, sobre todo en el municipio de origen de su servidora, Apatzingán, que los espera con los brazos abiertos.

Muchísimas felicidades.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si la propuesta de acuerdo se encuentra suficientemente discutida.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Patio Central del Palacio Municipal, en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVIII Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, así como para la designación y entrega de la Presea “Constitución de 1814”.

Elabórese el acuerdo, publíquese y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con la venia de la señora
Presidenta y de la Mesa.**

**Saludo con todo respeto al
Rector de la UMSNH.**

**Asimismo, saludo a los estudiantes
y colegas de la Licenciatura en
Derecho que hoy nos acompañan
y nos honran con su presencia.
Medios de comunicación.**

**Asimismo a las personas que nos
sintonizan en medios digitales.**

**Y quiero enviar un saludo en especial
a mi distrito, que comprende
Zitácuaro, Ocampo y Angangueo:**

Con fundamento en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, se debe garantizar la seguridad e integridad física de sus habitantes, haciendo uso de las herramientas necesarias para la prevención.

A raíz del sismo de magnitud 7.4 grados Richter, localizado a 63 kilómetros de Coalcomán, se ha dejado en evidencia que las personas que se encuentran más cercanas a la llamada Brecha de Michoacán, que es la zona más sísmica del Estado, son precisamente las más susceptibles de recibir los daños.

Michoacán debe estar a la altura de los requerimientos de la gente y la sociedad, por lo que se deben instalar los instrumentos necesarios a fin de salvaguardar su integridad física y darles el tiempo necesario a ponerse a salvo de cualquier contingencia sísmica.

Hoy, en Michoacán es increíble que, a pesar de que Michoacán se encuentra dentro del llamado “cinturón de fuego”, y de acuerdo con los datos recabados de la página oficial del Centro de Instrumentación y Registro Sismológico A.C. (CIRES), si cuenta con sensores del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) en la zona de mayor sismología y que sea precisamente aquí en Morelia donde se encuentra instalado un repetidor que redifunde los avisos hacia la Ciudad de México, no existan alarmas sísmicas en las ciudades del Estado.

Por estos motivos, el día de hoy considero que es importante que se instalen más alarmas sísmicas en el Estado, dando prioridad a las zonas más cercanas a donde suceden los epicentros, para que las personas alcancen a ponerse a salvo.

Aunado a esto, se pide firmar un Convenio de colaboración con la Red Sísmica Mexicana (RSM), la Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el Centro de Instrumentación y Registro Sismológico A. C. (CIRES) y el Gobierno del Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo el día de hoy a este Pleno la siguiente

Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución:

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se firme un Convenio de colaboración con la Red Sísmica Mexicana (RSM), Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el Centro de Instrumentación y Registro Sismológico A. C. (CIRES) y el Gobierno del Estado de Michoacán, con la finalidad de que el Sistema de Alerta Sísmica de Michoacán sea utilizado para alertar a la Ciudad de México de sismos fuertes ocurridos en Michoacán y que pudieran tener un impacto en la Ciudad de México.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 30 de septiembre de 2022.

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Muchísimas gracias.

Presidenta:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que firme un convenio de colaboración con la Red Sísmica Mexicana (RSM), Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el Centro de Instrumentación y Registro Sismológico A. C. (CIRES) y el Gobierno del Estado de Michoacán con la finalidad de que el Sistema de Alerta Sísmica de Michoacán sea utilizado para alertar a la Ciudad de México de sismos fuertes ocurridos en Michoacán y que pudieran tener un impacto en la Ciudad de México.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 30 de septiembre de 2022.

Atentamente

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes

Cumplidas sus instrucciones, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se le pide que al votar manifiesten su nombre, apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		

Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida al fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire

instrucciones, a quien corresponda, con la finalidad de que firme un convenio de colaboración con la Red Sísmica Mexicana (RSM), Secretaría de Gobernación, Coordinación General de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRES), el Centro de Instrumentación y Registro Sismológico A.C. (CIRES) y el Gobierno del Estado de Michoacán, con la finalidad de que el Sistema de Alerta Sísmica de Michoacán sea utilizado para alertar a la Ciudad de México de sismos fuertes ocurridos en Michoacán y que pudieran tener impacto en la Ciudad de México.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo:

Gracias, Presidenta. Agradecerles a los compañeros que aún se encuentran presentes en esta sesión profundamente, y pedirle retirar el punto para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión, Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta:

Claro que sí, diputada. Gracias.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 12:13 horas..



www.congresomich.gob.mx